



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 41-J5, VII Región
Concesiones.
Ordena cumplimiento sentencia en Juicio
"Arraño con Fisco de Chile", causa rol
N° 53.045-1999, del 1° Juzgado de
Letras de Talca.

SANTIAGO, 10 NOV 2009

N° 1931 /

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 871 de 22
de abril de 1999, la Resolución N° 1600 de
30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, el D. F. L. M. O. P. N°
850/97, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N°
15.840, Informe del Consejo de Defensa del
Estado, N° 794 de 21 de agosto de 2009, y
lo informado por la Fiscalía en oficio Ord.
Exp. N° 5501 de 29 de septiembre de 2009.

DECRETO (EXENTO)

SECRETARÍA DE O. P.
OFICINA DE PARTES
TERMINA 10 NOV 2009

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada
de primera instancia del 1° Juzgado de Letras de
Talca, de 07 de diciembre de 2001 y sentencia de la
Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 20
de julio de 2005, dictadas en los autos caratulados
"Arraño con Fisco de Chile", causa rol N° 53.045-
1999, en cuanto deberá pagarse a la SOCIEDAD
HECTOR ARRANO Y COMPAÑÍA LIMITADA, la
suma única y total de \$10.701.468; Deberá
actualizarse dicha suma, calculando los reajustes
respectivos entre el mes de julio de 2005 y el mes
anterior al del pago efectivo.

N° Proceso: 3290501

Morandé N° 71, 11° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

2° **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$10.701.468, en los términos precisados, a la orden de la causa y rol individualizados en el rol No 1 de este decreto.



3° **ASCENDESE** copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precisados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29.01.000, Subasignación 000, por la suma de \$13.814.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas